PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

D E C R E T O N°.40124.....

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE $.7.725.-c/l EN LA ADQUISICION DE LA CASA CAMPOS Y CIA, DE 40 CAJONES DE NAFTA "ENERGINA" PARA LIMPIEZA DE MOTORES DE AVIONES Y CONSUMO DE LOS VEHICULOS MECANICOS AL SERVICIO DE LA ESCUELA DE AVIACION MILITAR.-

A.3.N°.....

Asunción, ~~Abril~~ Mayo 15 de 1931.-

N 9566

VISTOS: el pedido formulado al Ministerio de Guerra y Marina por la Dirección de la Escuela de Aviación Militar para la provisión mensual de 1.500 litros de nafta, para limpieza de motores de aviones y consumo del material rodante en servicio en dicho establecimiento; el presupuesto confeccionado por la Sección respectiva del Departamento de Administración Militar y el estado de cuenta N° 4076 de la Contraloría de Gastos del ANEXO F.; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, Inciso 3°, de la Ley de Organización Administrativa,

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina a invertir hasta la suma de ($.7.725.-c/l) SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, equivalente a $.412.-m/arg., en la adquisición en el comercio de la plaza de la siguiente partida de nafta destinada a la Escuela de Aviación Militar:

DE LA CASA CAMPOS Y CIA

(40) Cuarenta cajones de nafta "Energina", puestos en el Depósito Municipal de Inflamables, a $.10.30.-m/arg. el cajón.....$.412.-M/A
Conversión al 1875%.....$.7.725.-c/l

Art.2°.-Páguese por la Tesorería General de la Nación a la nombrada casa el importe de la adquisición autorizada por el presente Decreto, con cargo al Inciso 1°, Partida 22, Sección Segunda del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Tómese razón; comuníquese, publíquese y regístrese.-